PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
R-SIMV-2026-24-FI

Asunto: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-45-FI; mediante la cual fue autorizado el Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo TC RD I, administrado por TC Latin America Partners, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (actual "Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión").

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Vista : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-45-FI, mediante la cual fue autorizado el "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo TC RD I" (el "Fondo"), inscrito en el Registro del

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Mercado de Valores (el "Registro") bajo el núm. SIVFIC-075, administrado por TC Latin America Partners, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (actual "Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión"), inscrita bajo el núm. SIVAF-014 (la "Resolución Aprobatoria").

Vista : La Comunicación núm. 01-2026-004374, de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), remitida por Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, a la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") mediante la cual se solicita la modificación de la Primera Resolución, R-SIMV-2023-45-FI

Visto : El informe núm. OP-305-26, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), presentado por la Dirección de Emisores, Patrimonios y Calificadoras, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Resolución Aprobatoria, R-SIMV-2023-45-FI.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (…)".

Considerando : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-45-FI, fue autorizado el "Fondo de Inversión Cerrado de

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Desarrollo TC RD I" (el "Fondo"), administrado por TC Latin America Partners, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (actual "Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión").

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 01-2026-004374, de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, solicita a esta Superintendencia, la modificación de la Primera Resolución, R-SIMV-2023-45-FI, a los fines de modificar la denominación del Fondo y del nombre de la sociedad administradora, así como ciertas características del Fondo.

Considerando : Que en virtud del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo TC RD I, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), los aportantes del Fondo aprobaron la modificación de la denominación del Fondo y de la sociedad administradora, así como, del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido, a los fines de modificar, entre otros aspectos la política de diversificación del Fondo, conforme al detalle presentado en la referida acta.

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-45-FI, no contengan información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Emisores, Patrimonios y Calificadoras, ha verificado que la solicitud presentada por Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual "TC Latin America Partners, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A."), cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Actualizar la razón social de la sociedad administradora, actualmente denominada "Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión" (anteriormente "TC Latin America Partners, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A."), conforme figura en el Registro del Mercado de Valores.

Segundo: Modificar la denominación del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo TC RD I", para que en lo adelante se denomine "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Activos Reales Latitude I".

Tercero: Sustituir integralmente las características de los valores contenidas en la segunda disposición de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-45-FI, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

a. Monto total del programa de emisión única	**:**	Hasta catorce mil millones pesos dominicanos con cero centavos (DOP 14,000,000,000.00).
b. Cantidad de cuotas de participación	**:**	Hasta ciento cuarenta mil (140,000).
c. Valor nominal	**:**	Cien mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 100,000.00).
d. Fecha de vencimiento	**:**	Hasta quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación del fondo.
e. Objetivo del Fondo	**:**	El objeto del Fondo es la generación de ingresos y valor a largo plazo mediante la inversión de un mínimo de sesenta por

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

		ciento (60%) y hasta un máximo del cien por ciento (100%) del portafolio de inversión: • En Valores No Inscritos en el Registro del Mercado de Valores representativos de capital y de deuda de entidades y fideicomisos, domiciliados en República Dominicana, que participen en proyectos de: (i) desarrollo de viviendas, en los subsectores de viviendas de bajo costo, urbanas y turísticas, parques industriales y centros de logística, incluyendo zonas francas, hospitales e infraestructura de salud, datacentros, torres celulares y otra infraestructura digital, proyectos de oficinas y Edificaciones de Usos Mixtos, centros comerciales, así como infraestructura de educación; y • En Valores No Inscritos en el Registro del Mercado de Valores representativos de capital y de deuda de entidades y fideicomisos, domiciliados en República Dominicana, que participen en (ii) adquisición de viviendas, en los subsectores de viviendas de bajo costo, urbanas y turísticas, parques industriales y centros de logística, incluyendo zonas francas, hospitales e infraestructura de salud, datacentros, torres celulares y otra infraestructura digital, proyectos de oficinas y Edificaciones de Usos Mixtos, centros comerciales, así como infraestructura de educación. Adicionalmente, como parte de su política de inversión, el Fondo podrá invertir un mínimo de cero por ciento (0%) y hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del portafolio de inversión en valores de renta fija y renta variable de oferta pública, activos inmobiliarios ubicados en el territorio nacional, proyectos inmobiliarios, cuotas de participación en fondos de inversión abiertos y cerrados, depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera. La inversión en opciones de compra de inmuebles tendrá un límite máximo del diez por ciento (10%) del portafolio.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

f. Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo	**:**	Inversionistas profesionales.

Cuarto: Informar que se suprimen en la presente resolución las demás características generales de los valores contenidas en la segunda disposición de la Primera Resolución, R-SIMV-2023-45-FI, quedando aquellas características establecidas y detalladas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo.

Quinto: Ordenar a Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, a informar los cambios del Fondo como hecho relevante y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Sexto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a Latitude Investments, S.A.- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., a Cevaldom, S.A., y a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

Séptimo: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (02/06/2026 11:36 AST)
Olga María Nivar Arias - Directora de Emisores Patrimonios y Calificadoras (VB) (02/06/2026 12:09 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (02/06/2026 13:26 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (02/06/2026 16:03 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (03/06/2026 10:36 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (03/06/2026 11:07 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/48e1d3f1-ee86-4ffa-aa64-356fd542ba9c